

15915

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Universidad de la República – Facultad de Veterinaria**

Entre por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Pedro Bonino Garmendia en su calidad de Presidente, **y por otra parte** la Universidad de la República, a través de la Facultad de Veterinaria con domicilio en Lasplaces 1550 y representado en este acto por el Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

1°. Objeto

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Producción Animal cuyo título es ***"Factores predisponentes y/o causales de leche de acidez normal y que coagula al alcohol"*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

2°. Monto total del Proyecto

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U\$S 66.000 (dólares americanos sesenta y seis mil). El mismo se financiará de la siguiente forma:

- A. El INIA aportará la suma de U\$S 58.000 (dólares americanos cincuenta y ocho mil), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.
- B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U\$S 8.000 (dólares americanos ocho mil) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U\$S 6.600 (dólares americanos seis mil seiscientos) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.

3°. Plazo

El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 37 meses de la firma de este Convenio.

4°. Contraparte técnica del INIA

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

5°. Obligaciones del Ejecutor

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

6°. Informes técnicos

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

- A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
- B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
- C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

7°. Seguimiento del Proyecto

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y

cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

8°. Administración y ejecución financiera

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

A. Desembolsos

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.

Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3°, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

B. Rendiciones de cuentas

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.

12
PB

Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.

Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

9°. Rescisión anticipada

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

10°. Titularidad de las innovaciones

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

11°. Preferencia

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

12°. Publicaciones

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.

En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

13°. Alcance

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

14°. Arbitraje

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables compondores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

15°. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exhorto. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

16°. Declaración.

El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los diez días del mes de agosto del año dos mil.-



Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia
Presidente de I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad de la
República

Anexo 1.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Identificación del problema:

La producción lechera se ha duplicado en los últimos diez años en el Uruguay, sin embargo, a pesar de ese incremento, aún subsisten múltiples factores que disminuyen la eficacia y la eficiencia de dicha producción repercutiendo también en la industria. Uno de esos factores es las alteraciones en la composición de la leche, que constituye una de las principales causas de pérdidas económicas. En algunas plantas industrializadoras se ha llegado hasta un 20% de descarte de leche fluida para el consumo, perdiéndose también sus subproductos terminados, particularmente los quesos que sufren un deterioro en sus cualidades físicas. Una de estas alteraciones de composición de la leche es la inestabilidad de las proteínas y minerales frente a la prueba del alcohol.

El test al alcohol fue inicialmente utilizado como una medida del pH natural de la leche, debido a la existencia de una relación entre ambos: la acidez produce la pérdida de la estabilidad y la floculación de las proteínas. El test al alcohol también es sensible a la variación del calcio iónico, relacionado con una disminución en la solubilidad. La inestabilidad de las proteínas y minerales de la leche en la prueba positiva se pone de manifiesto por la floculación, debida al desbalance de las formas iónicas de esos minerales en relación a su unión con las proteínas, particularmente las β -caseínas.

Por esos motivos, en este trabajo se estudiarán las variaciones minerales y de las fracciones de proteínas de la leche a nivel de establecimientos (tanque) y de las vacas, conjuntamente con las variaciones metabólicas.

Antecedentes y justificación:

El problema de la leche que "corta al alcohol" fue un trastorno ya descrito en Holanda en los años '30 como inestabilidad de la leche cruda entera al ser mezclada con partes iguales de alcohol 70° y fue denominada: "the Utrecht abnormality of milk".

Desde 1938 se han detectado en el país alteraciones de la leche (Echenique, 1938), cuyas manifestaciones físico-químicas se han descrito como leches reaccionantes positivas a la "prueba del alcohol" con acidez total normal. Esta reacción positiva consiste en la pérdida de la estabilidad de las micelas de caseína, produciéndose una floculación, provocada por la variación en los tenores de calcio iónico, fosfato y citrato.

En los últimos años, este problema se ha incrementado relativamente a nivel de la cuenca lechera, según datos de diferentes plantas industrializadoras, de productores y de técnicos de campo. Empíricamente se han atribuido estas alteraciones a la alimentación, a deficiencias minerales, a la sequía, al enfriado de la leche, a factores individuales en las vacas y también a factores asociados al establecimiento, tales como el manejo del ganado, los procesos posteriores al ordeño y el transporte.

Hasta el momento, no se han realizado ensayos sistemáticos y las pruebas efectuadas por alguna planta industrializadora no han arrojado resultados concluyentes. Se han realizado algunos estudios nacionales sobre variaciones de la leche en función de la prueba del alcohol, pero los resultados obtenidos abarcan situaciones o casos restringidos no vinculándose con factores múltiples de variación, existiendo entonces una visión parcial o empírica del problema.

La aproximación sistemática a los factores de riesgo conjuntamente con las variaciones analíticas como determinación de causas de alteración, serán tenidos en cuenta en este trabajo, siendo ésta una manera original de enfocar el problema. Finalmente, el conocimiento de las causas más probables permitirá establecer medidas de corrección o de control que brindarán beneficios productivos, económicos y tecnológicos.

Objetivos:

Estudiar factores predisponentes y determinantes de la leche que coagula al alcohol con acidez normal en establecimientos y vacas lecheras.

Objetivos específicos:

1. Identificar y evaluar factores de riesgo en la presentación del corte al alcohol de la leche, tales como: alimentación, manejo, sanitarios, tecnológicos y meteorológicos.
2. Analizar variaciones de la composición de la leche en relación con el corte al alcohol a nivel de establecimientos y de vacas individuales.
3. Establecer relaciones entre las variaciones de proteínas y minerales en leche y sangre como factor de causalidad.

Estrategia:

El proyecto presenta un enfoque epidemiológico y otro de laboratorio durante un periodo de dos años haciendo un muestreo de tambos de la cuenca lechera.

En el estudio participarán: la Asoc. Nal. Productores Leche, veterinarios de los Centros Veterinarios Departamentales, técnicos de las plantas regionales de Conaprole y la Facultad de Veterinaria.

Se aplicará un diseño de "casos y controles" para establecimientos y para vacas individuales, muestreándose como mínimo 40 establecimientos y 15 vacas de cada uno de ellos. Se efectuará un seguimiento de al menos una vez por estación al año y se registrarán variables de manejo, alimentación, sanidad, tecnológicos y meteorológicos.

El estudio analítico comprenderá la leche del tanque y la sangre y la leche de las vacas individuales, para establecer variaciones en la composición en los casos de leche reaccionante positiva y negativa a la prueba del alcohol.

Se efectuará un estudio estadístico de las variaciones para establecer la presencia de factores de riesgo y las variaciones en la composición físico-química con relación a la positividad de la prueba.

El diseño de este trabajo experimental y observacional es, a nuestro entender, aquél que contempla las mayores posibilidades de encontrar diferentes factores de variación.

Metodología:

Investigación epidemiológica se aplicará un estudio observacional, con un diseño de "casos y controles".

Análisis de laboratorio se procesarán muestras de:

1. Parámetros sanguíneos: proteínas totales, urea, albúmina, calcio, fósforo, magnesio, lípidos totales por colorimetría con espectrofotómetro de luz visible.
2. Parámetros lácteos: materia grasa, proteína, caseína, lactosa, sólidos totales, crioscopia, células somáticas por método infrarrojo (efectuado por el laboratorio Secale de Conaprole) y el calcio iónico y el pH con electrodo específico (en el tambo en el momento del ordeño).
3. Análisis de fracciones de proteínas lácteas por electroforesis (PAGE-SDS).

Análisis estadístico se estudiarán los factores de riesgo y las variaciones y las relaciones entre los diferentes parámetros estudiados.

Resultados esperados	Indicadores de Resultado
1. Criterios definidos y variables objetivas	1. Método sistematizado de registro
2. Tambos control y a estudio disponibles	2. Productores disponibles
3. Confección de un banco de datos	3. Archivo datos informatizado
4. Identificar factores de riesgo	4. Análisis final completado
5. Obtener valores composición leche	5. Técnica operativa
6. Determinar valores experimentales	6. Análisis laboratorio completados
7. Establecer variaciones composición leche	7. Actividad realizada
8. Cuantificación proteínas leche	8. Técnica estándar operativa
9. Obtener valores proteínas leche/sangre	9. Análisis laboratorio completados
10. Detectar causas de variación	10. Conocimientos difundidos

Anexo 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Definición de criterios y variables epidemiológicas	Set 00	Oct 00
Selección de establecimientos	Oct 00	Dic 00
Relevamiento de datos de campo	Mar 01	Feb 03
Análisis de datos y resultados	Mar 03	Ago 03

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Puesta a punto de técnicas análisis leche	Set 00	Feb 01
Toma muestras leche de establecimientos y vacas	Mar 01	Feb 03
Análisis de datos y resultados	Mar 03	Ago 03

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Puesta a punto de técnicas electroforesis	Set 00	Feb 01
Muestreo de establecimientos y vacas para sangre y leche	Mar 01	Feb 03
Análisis resultados composición de sangre y leche	Mar 03	Ago 03



Anexo 3.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Aplicación de Recursos	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
	INIA-BID	Facultad	TOTAL
1. Inversiones	19 900	0	19900
Infraestructura	0	0	0
Equipos	10 400	0	10400
Maquinaria	9 500	0	9500
Otras inversiones	0	0	0
2. Asistencia Técnica	17 300	4 200	21500
Retribuciones	12 300	4 200	16500
Consultores	5 000	0	5000
3. Capacitación	700	0	700
	700	0	700
4. Bibliografía	900	0	900
	900	0	900
5. Gastos Operativos	14 600	3 800	18400
Insumos	0	0	0
Suministros	8 000	3 800	11800
Viajes	5 800	0	5800
Otros gastos	800	0	800
6. Difusión	1 400	0	1400
Publicaciones	1 000	0	1000
Otros	400	0	400
7. Contingencias	3 200	0	3200
T o t a l	58 000	8 000	66000

Anexo 4.

Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'M. B.' with a flourish.

Anexo 5.

Procedimientos de Compra y Licitaciones

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscrito con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U\$S 49.999.

- a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.
- b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

2. Licitación Privada Ad-Hoc

El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U\$S 50.000.

- a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.
- b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la

adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

- d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature is a cursive scribble, and the initials appear to be 'AB'.

1
uno

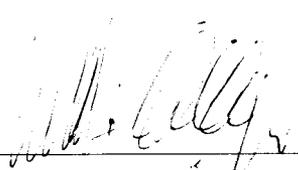
**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

En Montevideo, el 25 de Abril del año 2003, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Mario Allegri en su calidad de Director Nacional, y por otra parte la Universidad de la República – UDELAR, a través de la Facultad de Veterinaria (en adelante Ejecutor), con domicilio en Lasplaces 1550 – Montevideo - y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 10 de Agosto del año 2000 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Hortifructicultura cuyo título es **“Factores predisponentes y/o causales de leche de acidez normal y que coagula al alcohol”** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 36 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: “El presente Convenio tendrá una vigencia de 41 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 42 meses de la firma de este Convenio”.
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Mario Allegri
Director Nacional I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de la UDELAR